

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00570-00

INADMITIR la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: DAR cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, informando la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico de la parte que pretende demandar CRISTIAN JAVIER MORA NIVIA y JOSÉ VIRGILIO GARCÍA SALINAS, y aportando las evidencias correspondientes.

SEGUNDO: APORTAR el informe policial de accidente de tránsito junto con el croquis, obrante a folios 20 a 22 del archivo digital "01DemandaAnexos.pdf", debidamente escaneados con una mejor resolución debido a que son ilegibles.

TERCERO: ALLEGAR certificado de existencia y representación de la sociedad que pretende demandar COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTADORES LTDA., con fecha de expedición no superior a un mes, el aportado es de 15 de agosto de 2023. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 84 del Código General del Proceso y el numeral 2 del artículo 90 del mismo Código.

CUARTO: ALLEGAR certificado de existencia y representación de la sociedad que pretende demandar COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A., con fecha de expedición no superior a un mes, el aportado es de 4 de mayo de 2023. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 84 del Código General del Proceso y el numeral 2 del artículo 90 del mismo Código.

QUINTO: APORTAR en escrito integrado, la subsanación de la demanda, junto con sus anexos, como mensaje de datos, al correo electrónico del Juzgado, así

como la prueba del envío del traslado efectuado a la dirección física o electrónica de cada uno de los demandados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del Código General del Proceso y el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **144** hoy **15** de **noviembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b72cb158e16a0a396ca0f3a87546e9b41b8d99562ca0e35e0a141e70d138514**

Documento generado en 14/11/2023 04:12:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>